

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre
Provincia . . . . . 8,50
Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. César Augusto de Conti, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Sabino Rodriguez Moro, vecino de la Marea, Piloña, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Emilia», sita en el paraje llamado El Tabayón, parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de la Cabaña de Fernando Abantro, sita en el monte de Tabayón, desde este punto se medirán al Sur cincuenta metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda al Oeste se medirán cincuenta metros; de segunda a tercera Norte mil; de tercera a cuarta Este doscientos; de cuarta a quinta Sur mil; de quinta a primera Oeste ciento cincuenta, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 20.207.

R. al núm. 5.948

Que D. Angel Sanchez Vazquez, vecino de Oviedo, ha presentado so-

licitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lola Ampliación», sita en la parroquia de Borines, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca segunda de la mina «Lola», número 18.498, y desde él se medirán al Norte doscientos metros para la primera estaca. De primera a segunda al Oeste quinientos metros; de segunda a tercera Sur trescientos; de tercera a cuarta Este seiscientos; de cuarta a quinta Norte cien; de quinta a punto de partida Oeste cien, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.229.

R. al núm. 5.905

Que D. José Elías Lucio Suarpe rez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cecilia», sita en el paraje llamado Punta del Castillo, parroquia de Lastres, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Peña sita a orillas del mar, conocida en el mapa con el nombre de Punta Misiera. Desde este punto y en dirección Norte se medirá doscientos metros para la primera estaca. De primera a segunda Oeste quinientos metros; de segunda a tercera Sur cuatrocientos; de tercera a cuarta Este quinientos; de cuarta a punto de partida Norte doscientos, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.230.

R. al núm. 5.946

Que D. Maximiliano Corte Cas taño, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Concepción» sita en el paraje llamado Monte de Reigoso, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca octava de la mina llamada «Ampliación a Constantina», desde este punto se tomará una línea recta en dirección S. O. de seiscientos metros donde se colocará la primera estaca. De primera a segunda en dirección S. E. quinientos metros; de segunda a tercera en dirección N. E. seiscientos; de tercera a punto de partida en dirección N. O. quinientos, con lo cual queda cerrado el perímetro de las treinta hectáreas que se solicita.

Fué admitido este registro con el número 20.224.

R. al núm. 5.945

Que D. Joaquin Alvarez Robles, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina hierro que se conocerá con el nombre de «Tercera Urania», sita en términos de la Mortera, parroquia de San Tirso, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca del registro «Segunda Urania», número 19.825, y en dirección Sur cuarenta y cinco grados Oeste se medirán quinientos metros hasta la primera estaca. De primera a segunda al Norte cuarenta y cinco grado Oeste trescientos metros; de segunda a tercera al Norte cuarenta y cinco grados Este quinientos, y uniendo esta estaca con el punto de partida queda cerrado el perímetro de las hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.228.

R. al núm. 5.944

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, Noviembre 19 de 1917.

El Gobernador interino, César Augusto de Conti

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Capellán del Hospicio provincial de esta ciudad, esta Excm. Diputación provincial, en sesión del día 18 del actual, acordó anunciar dicha vacante abriendo un período de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para la admisión de solicitudes de los señores Presbíteros que deseen optar á dicho cargo, debiendo acompañar á las solicitudes los aspirantes la justificación de sus méritos y servicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen solicitar el referido cargo.

Oviedo, 19 de Enero de 1918.— El Presidente, Armando de las Alas Pumariño.

R. al núm. 367

Habiendo quedado desierta la subasta acordada celebrar para el suministro de grasa en rama, bacalao, bizcochos y sal, por no haberse

presentado proposición alguna respecto á estos artículos, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el corriente año, la expresada Corporación, en sesión del día 18 del actual, acordó celebrar una segunda subasta con arreglo y sujeción al precio, tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de Noviembre último, número 251, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la sala de remates de esta Corporación á las doce del día 7 de Marzo próximo, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 22 de Enero de 1918.—El Presidente, Armando de las Alas Pumariño.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, Celso Gomez.

R. al núm. 368

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta acordada celebrar para el suministro de 400 quintales métricos de harina de primera clase y 400 idem de segunda clase con destino á la Panadería del Hospicio, para la elaboración del pan necesario á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el corriente año, la expresada Corporación, en sesión del día 18 del actual acordó celebrar una segunda subasta á los mismos precios, tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de Noviembre último, número 159; se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la sala de remates de esta Corporación á las doce del día 14 de Marzo próximo, con arreglo al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 18 de Enero de 1918.—El Presidente, Armando de las Alas Pumariño.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, Celso Gomez.

R. al núm. 369

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita D. Anselmo Cifuentes Perez, domiciliado en Madrid, y a D. Antonio Gonzalez Valdés, en ignorado paradero y vecinos que fueron de Gijón, para que comparezcan ante la Audiencia de

Oviedo los días cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de Febrero próximo, á las diez y media, para tomar parte del tribunal de Jurado y dar principio á las sesiones del juicio oral en varias causas, aperecidos de que si no comparecen, se les seguirán los perjuicios consiguientes.

312

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Pedro y de Manuela, natural de la provincia de Valladolid, soltero, barbero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por el delito de sustracción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valmaseda.

311

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

D. Jerónimo Mendez de la Torre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día seis del actual acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal en el corriente año.

Sección primera.—Castropol

La formarán los contribuyentes de la parroquia de Castropol para sortear dos vocales.

Sección segunda.—San Juan de Moldes

Los de la parroquia de San Juan de Moldes para sortear un vocal.

Sección tercera.—Seares

Los de la parroquia de Seares para sortear dos vocales.

Sección cuarta.—Presno Montaña

Los de la parroquia de Presno Montaña para sortear otros dos vocales.

Sección quinta.—Presno Rivera

Los de la parroquia de Presno Rivera para sortear otros dos.

Sección sexta.—Tol

A los contribuyentes de la parroquia de Tol les corresponde para sortear uno.

Sección séptima.—Piñera

Contribuyentes de la parroquia de Piñera, también uno.

Sección Octava.—Barros

La forman los contribuyentes de la parroquia de Barros para sortear dos vocales.

Sección novena.—Figueras

Los de la parroquia de Figueras les corresponde otros dos.

Castropol, 16 de Enero de 1918.—Jerónimo M. de la Torre.

R. al núm. 328

Alcaldía de Ribera de Arriba

AUUNCIO

Esta Corporación municipal con cuya presidencia me honro, en sesión celebrada el día doce del corriente, acordó dividir en cuatro secciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal vigente, los contribuyentes del concejo, á fin de proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal durante el año actual de 1918 y hasta nueva renovación, ingresando en cada sección el número de vocales asociadas que corresponda en proporción al importe de las contribuciones que paguen todos sus individuos, en la forma siguiente:

Sección primera

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Soto, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse dos vocales asociados.

Sección segunda

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Palomar, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse dos vocales asociados.

Sección tercera

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Ferroses, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse tres vocales asociados.

Sección cuarta

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Tollego y barrio del Fresno y Soto de Rey, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse tres vocales asociados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por el término de ocho días por si hubiese alguna reclamación contra la división acordada, y que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá al sorteo de vocales entre los comprendidos en las citadas secciones, según previene el artículo 68 de la ley citada.

Ribera de Arriba y Enero 19 de 1918.—El Alcalde, Julián Garcia.

R. al núm. 316

Alcaldía de Laviana

D. Gaspar Garcia Jove y Pelaez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las Secciones siguientes para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Sección primera

Formada por los contribuyentes de territorial é industrial de la parroquia de Pola, que sorteará tres vocales.

Sección segunda

La forman los contribuyentes de la parroquia de Tiraña y se elegirán dos vocales.

Sección tercera

Formada por los contribuyentes de las parroquias de Carrio y Entalga y sortearán dos vocales.

Sección cuarta

Se forma por los contribuyentes de la parroquia de Villoria y se elegirán tres vocales.

Sección quinta

La compondrán los contribuyentes de la parroquia de Telvia y sorteará dos vocales.

Sección sexta

Se compondrá de los contribuyentes de la parroquia de Lorio y se elegirán dos vocales.

Sección séptima

La forman los contribuyentes de la parroquia del Condado y sortearán dos vocales.

Laviana, quince de Enero de mil novecientos dieciocho.—Gaspar G. Jove.

R. al núm. 320

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Llana Zapico, Alcalde Presidente del Ilm. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso la plaza de nueva creación de Veterinario municipal, el que prestará sus servicios en el segundo distrito que se compone de los pueblos de las parroquias de Figaredo, Valdecuna, Gallegos, Ujo, Santa Cruz, Turón y Urbiés, con el sueldo anual líquido de mil trescientas pesetas.

Dicho Veterinario tendrá su residencia en el pueblo de Santullano, con la obligación de tener por lo menos un taller para herrar ganado caballar y vacuno.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias en papel de la clase onceava y debidamente documentadas justificando poseer el título correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 14 de Enero de 1918.—Manuel Llana.

R. al núm. 318

## Alcaldía de Laviana

**LISTA** que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 de los Concejales que forman el Ayuntamiento y de un número cuádruplo al de Concejales, con casa abierta, mayores contribuyentes en este término municipal, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores

## Concejales

**D.** Gaspar García Jove Pelaez  
Segundo Alvarez Alonso  
Manuel Fernandez Alonso  
Luis Zapico Menendez  
Nicasio Canella Garcia  
Antonio Garcia Garcia  
Manuel Fernandez Canto  
Jerónimo Fernandez Alvarez  
José Buelga Alonso  
Manuel Gonzalez Gonzalez  
Manuel Diaz Buelga  
Atanasio Arrieta Diaz  
Celedonio Fernandez  
Emilio Garcia Gonzalez  
Mariano Alvarez Garcia  
Vicente Coto Cambior

## Contribuyentes

**D.** Ceferino Varela Fernandez  
Pedro Navarro Rodriguez  
Fabriciano Gonzalez Garcia  
Esteban Rodriguez Canga  
Clemente Alvarez Garcia  
Benito Garcia Ciaño  
Luis Alonso Muñiz  
Esteban Riera Fernandez  
Máximo López Miguel  
Esteban Riera Roman  
Gustavo Alvarez Canga  
Millán Bueres Escribano  
Bernardo Menendez Garcia  
Eugenio Cabero Prieto  
José Pandiella Magdalena  
Antonio Bueres Escribano  
Juan Eufasio Gonzalez  
Dionisio Canal Fano  
Agapito Leon Fernandez  
Manuel Gonzalez Suarez  
Braulio Lamuño Valdés  
Casimiro Diaz Rodriguez  
Moises Trilles  
Faustino Blanco Fernandez  
Pedro Castañón  
Manuel Orviz Alvarez  
José Gil Ortega  
Benigno Salazar  
Estanislao Lamuño Castaño  
Laureano Garcia Larueio  
Pedro Garcia Moran  
Silvino Garcia Jove  
Aquilino Zapico Acevedo  
Luis Avelino Alvarez Canga  
Eloy Gonzalez Campomanes  
Manuel Hevia Rodriguez  
Ramon Diaz Conchoso  
Incencio Armayor Salas  
Bernardo Gonzalez Blanco  
Victor Blanco Alonso  
Rafael Zapico Fernandez  
Francisco Canella Conchoso  
José Alvarez Fernandez  
José Gutierrez Fernandez  
Tomás Blanco Alonso  
Luis Leon Garcia  
José Alonso Gonzalez  
Higinio Argüelles Gonzalez  
Tomás Alonso Alonso  
Abdca Prado Fernandez  
Fructuoso Alonso Martinez  
Eduardo Alonso Lamuño  
Pedro Alvarez Gonzalez  
Manuel Alonso Hevia  
Bernardo Diaz Castaño  
Aquilino Piloñeta  
José Suarez Suarez  
Isidoro Suarez Blanco

**D.** José Coto Alas  
José Gonzalez Sampedro  
Casimiro Alonso  
Ulpiano Iglesias  
Manuel Alonso Alonso  
Antonio Alvarez Canga

Laviana, 21 de Enero de 1918.

—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 348

## Alcaldía de Riosa

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho á ser electores para compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores.

## Concejales

**D.** José Alvarez Suarez  
José Alvarez Otero  
José Garcia Cabo  
Juan Vilanova Piñeiro  
Alonso Otero Fernandez  
Vicente Sariago Muñiz  
José Muñiz Sariago  
Alonso Alvarez Fernandez

## Contribuyentes:

**D.** Francisco Diaz Fernandez  
Manuel Martinez Fernandez  
José Muñiz Garcia Torre  
José Vazquez Otero  
Vicente Cabo Alvarez  
Manuel Vazquez Otero  
Andrés Sariago Cabo  
Rodrigo Vazquez Alvarez  
José Vazquez Alvarez  
Manuel Fernandez Alvarez  
Diego Fernandez Suarez  
Juan Alvarez Garcia  
Andrés Fernandez Diaz  
Juan Alvarez Sariago  
Manuel Otero Vazquez  
José Villanueva Muñiz  
Juan Hevia Alvarez  
Cipriano Gonzalez Muñiz  
Pedro Suarez Vigil  
Manuel Otero Garcia  
Tomás Llano Iglesias  
Florentino Muñiz Muñiz  
Lorenzo Iglesias Garcia  
Juan Bautista Gonzalez Muñiz  
José Vazquez Otero  
Manuel Sariago Fernandez  
José Sariago Cabo  
Francisco Fernandez Alvarez  
Juan Otero Vazquez  
Tomás Sariago Cabo  
José Sariago Alvarez  
Ignacio Alvarez Muñiz

Riosa, 1.º de Enero de 1918.—

El Alcalde, p. o., José Alvarez Suarez.

R. al núm. 353

## Alcaldía de Siero

Don Gonzalo de Merás y Navia,  
Osorio, Secretario del Ayuntamiento de Siero.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veinticinco del actual, aparece el acuerdo que dice:

«Dada lectura á los artículos 66 y 67 de la vigente Ley Municipal sobre la formación de secciones para la designación de Vocales asociados

de la Junta Municipal, la Corporación acuerda dividir el concejo en doce secciones, en la forma siguiente:

## Sección 1.ª—Consistoriales

Comprende las calles de Pedro Vigil, Fray Joaquín Fonseca, Villaverde, Argüelles, Celleruelo, Florencio Rodriguez, Sebastian de Navia, Villanueva, Convento, Enrique II Martín de Lugones, Campas, y los barrios de Montevega, Boladro Bergrues y Forleña.

## Sección 2.ª—Aramil

Comprende las parroquias de Aramil, Collado y Marcenado, y los barrios de Secada de la parroquia de Felechos y los de Aveno, Lugarín, Vega Rayo y Villar, de la de Vega de Poja.

## Sección 3.ª—Hospital

Comprende las calles de Cónsul, Rebollar, Santa Ana, Peligros, Marquesa de Canillejas, Soledad, Pelayo, Penitentes, Piñera y Belga de esta villa, y los barrios de Ferreira, Fontoria, Gijón, Mudarri, Nera, Parte y Posada, de la parroquia de La Carrera.

## Sección 4.ª

Comprende las parroquias de Santa Marina, Hevia y Paranza, y los barrios de Fozana y Fueyo, de la parroquia de Tiñana.

## Sección 5.ª—Anes

Comprende todos los barrios que constituyen la parroquia de Anes, á excepción del de Llamedo.

## Sección 6.ª—Celles

Comprende las parroquias de Celles, Collada, Muñó y el barrio de Llamedo de la de Anes, y los de Muncó, Caretes, Ordiales y Villanueva, de la de Vega de Poja.

## Sección 7.ª—Lugones

Comprende las parroquias de Lugones, Bobes y Meres.

## Sección 8.ª—Argüelles

Comprende las parroquias de Argüelles, Grandá, Limanes, Viella, San Juan del Obispo y San Miguel, y el barrio de Fonciello de la de Tiñana.

## Sección 9.ª—Valdesoto

Comprende todos los barrios que componen la parroquia de Valdesoto, á excepción de Castiello, Pumarabuli, Corripas, Lamuño, Villacusa, Escobal, Leceñes y Piniella.

## Sección 10.ª—Arenas

Comprende las parroquias de Santiago y San Juan de Arenas.

## Sección 11.ª—Feleches

Comprende las parroquias de Felechos y Santa Eulalia de Vigil, á excepción del barrio de Traspando.

## Sección 12.ª—Lamuño

Comprende los barrios de Lamuño, Pumarabuli, Castiello, Corripas, Cerezales, Villacusa, Escobal, Leceñes y Piniella, de la parroquia de Valdesoto, Traspando, de la de

Felechos, y los de Roza, Campiello, Acebal, Monte y Cuadrielles, de la de Lieres.

La Corporación acuerda igualmente designar por cada una de las secciones dos vocales, á excepción de la última que le corresponden tres, que todos juntos hacen un total de veinticinco, número igual al de Concejales que componen este Ayuntamiento.

Y para que conste extendiendo la presente en Pola de Siero, á diecisiete de Enero de mil novecientos dieciocho. — Gonzalo de Merás. — V.º B.º—El Alcalde, Juan Rodriguez

R. al núm. 326

## Alcaldía de Ribadedeva

**D.** José Díaz Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó la siguiente división de este término municipal en secciones, para proceder en su día á la designación de la Junta municipal.

## Sección primera—Colombres

Comprende los contribuyentes de Colombres, Pimiango, Bustio y La Franca, y le corresponden cuatro vocales.

## Sección segunda.—Noriega

Comprende los contribuyentes de Noriega y Boquerizo, y le corresponden cuatro vocales.

## Sección tercera.—Villanueva

Comprende los contribuyentes de Villanueva, Andinas y Vilde, y corresponden tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos que preceptúan los artículos 69 y siguientes de la vigente ley Municipal.

Colombres (Ribadedeva) á 16 de Enero de 1918.—José Díaz Rozas.

R. al núm. 327

## Alcaldía de Cangas de Onís

Habiéndose acordado la provisión con carácter definitivo de la plaza de Médico titular de este Concejo, que intrínsecamente desempeña D. Amador Sánchez Soriano, se abre el oportuno concurso por término de treinta días naturales á contar del siguiente del que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de los cuales podrán los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Será obligación del Médico que se nombre además de los servicios que previene la Instrucción Provincial de Sanidad la asistencia gratuita á las familias pobres del Distrito municipal de Margolles y Triongo. La residencia del facultativo se fija en dicho Distrito.

El contrato se otorgará por tiempo ilimitado, y la dotación anual de dicha plaza es de mil quinientas pesetas, más otras quinientas de sobresueldo acordado por el Ayuntamiento.

Cangas de Onís 14 Enero 1918.  
El Alcalde en funciones. Manuel Suarez Vela.

R. al núm. 323

## Alcaldía de Illas

Don Benito Díaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el 19 del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la Ley Municipal, acordó la división del concejo en tres Secciones para proceder en su día a la designación por sorteo de la Junta municipal, en la forma siguiente:

## Sección primera

La componen los contribuyentes de los pueblos de Piñella, Sanzadornin y Taborneda, que tendrá cuatro asociados.

## Sección segunda

La componen los contribuyentes de la Capital y de los pueblos de Viescas y Trejo, que tendrá tres asociados.

## Sección tercera

La componen los contribuyentes del pueblo de Calavero y los de la parroquia de la Peral, que tendrá tres asociados.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado por el artículo 67 de la mentada ley.

Dado en Illas, a veintuno de Enero de mil novecientos dieciocho.

—Benito D. Valdés.

R. al núm. 356.

## Juntas municipales

## del Censo electoral

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley Electoral vigente, las Juntas que se mencionan han designado para formar las Mesas en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, á los señores siguientes:

## DE SAN MARTIN DEL REY

## Distrito primero.—Sección primera

Presidente, D. Laureano Aserjo Valdés

Suplente, D. José González Alvarez

Adjuntos, D. Manuel Martínez Medina y D. Alejandro García Alvarez  
Suplentes, D. Luis Antuña Vallina y D. Balomero Begega Rodríguez

## Sección segunda

Presidente, D. Francisco Cueto García

Suplente, D. Maximino Menéndez Orviz

Adjuntos, D. Bernardo González Cuello y D. Emilio González González

Suplentes, D. Vicents Alonso y Castro y D. Aurelio García Coello

## Distrito segundo.—Sección única

Presidente, D. Felipe García y Torre

Suplente, D. Francisco Orviz y Llana

Adjuntos, D. Francisco García

Roces y D. Gabino Fernández González

Suplentes, D. Celadonio González González y D. Angel Llana Iglesia

## Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, D. Perfecto González Fernández

Suplente, D. Nicolás Antuña y Fueyo

Adjuntos, D. Emilio Cueto García y D. Manuel Aller Canga

Suplentes, D. Tomás Fernández González y D. José Argüelles

## Sección segunda

Presidente, D. José Torre Quirós

Suplente, D. Casimiro Martínez Suárez

Adjuntos, D. Felipe Blanco Herrero y D. Diego Cortina Con

Suplentes, D. Bienvenido Fernández Suárez y D. José González Velasco

## DE LANGREO

## Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, D. Rafael Alonso Arenas y D. Joaquín Álvarez Argüelles

Suplentes, D. Francisco Antuña Fernández y D. Estanislao Bernardo Valle

## Sección segunda

Adjuntos, D. Ramón Fernández Rodríguez y D. Antonio Fernández García

Suplentes, D. Adolfo García Lebrato y D. Florentino Miranda Menéndez

## Sección tercera

Adjuntos, D. José Cadenas Arias y D. José Canga Coto

Suplentes, D. Miguel Fernández y D. Nicolás García Braga

## Sección cuarta

Adjuntos, D. José Cárcaba Alvarez y D. Fermín Fernández Rodríguez

Suplentes, D. Manuel Fernández Suárez y D. Higinio García García

## Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, D. Sixto Alvarez y don José Antonio Aller Alonso

Suplentes, D. Alejandro Arias Fernández y D. Carlos Camporro y Rodríguez

## Sección segunda

Adjuntos, D. Graciano Alonso Palaez y D. Secundino Aller González

Suplentes, D. Raimundo Aller González y D. Alejandro Aller González

## Sección tercera

Adjuntos, D. Gustavo Alonso y Riera y D. José Cabricano Gutiérrez

Suplentes, D. Secundino Carrocera Valdés y D. Antonio Carrocera Valdés

## Sección cuarta

Adjuntos, D. Francisco Casero y D. Marcelino Coto Dorado

Suplentes, D. Manuel González García y D. Aurelio Gutiérrez Fernández

## Sección quinta

Adjuntos, D. Luis Antuña Vardasquera y D. Eloy Antuña Goicoechea

Suplentes, D. Enrique Arias Valdés y D. Aurelio Canga Gutiérrez

## Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, D. Rafael Colomer Jurado y D. Laureano Castaño

Suplentes, D. Graciano Castaño Zapico y D. Antonio Castaño Castaño

## Sección segunda

Adjuntos, D. Dimas Fernández Noriega y D. Aurelio Fernández y Fernández

Suplentes, D. Agustín García Codes y D. Tomás Miranda Zapico

## Sección tercera

Adjuntos, D. José Aboli Ceñera y D. José Colomer Jimenez

Suplentes, D. Elisardo Díaz Fernández y D. Manuel Fanjul Alvarez

## Sección cuarta

Adjuntos, D. Higinio Fernández Cortina y D. Amando Fernández y Fernández

Suplentes, D. Manuel Fernández Fernández y D. Adolfo Fernández Nespral

## Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, D. Dimas Baragaño y García y D. Tomás Baragaño García

Suplentes, D. Juan Bayón Verdugo y D. Enrique Camporro Huerta

## Sección segunda

Adjuntos, D. Enrique Baragaño Coto y D. Esteban Felgueroso Torre

Suplentes, D. Antonio Montes Martínez y D. Fernando Argüelles Prieto

## Distrito quinto.—Sección primera

Adjuntos, D. Miguel Vallina García y D. Severino Vazquez Antuña

Suplentes, D. Aurelio Vazquez Aller y D. Avelino Vazquez Fernández

## Sección segunda

Adjuntos, D. Alejandro Allende y D. Ignacio Arizabalaga

Suplentes, D. Angel Barco Lopez y D. Secundino Cantó Cases

## DE PARRES

## Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, D. Tomás Cueto Llano y D. Ramón Coballes García

Suplentes, D. Adolfo Santos Vega y D. José Noriega Martínez

## Sección segunda

Adjuntos, D. José María Llano Suárez y D. Saturnino González

Suplentes, D. Rafael Villar Allez y D. Angel Villar Lopez

## Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Antonio Abarca Vegay D. José Abatolo

Suplentes, D. Pedro Andrés Labrador y D. Ricardo Viña Granda

## Distrito tercero.—Sección única

Adjuntos, D. Antonio Abaria y D. Benigno Fal de la Villa

Suplentes, D. Justo Perez Lopez D. José Pedraza Cerra

Para cubrir la vacante de Presidente de esta Sección, ocurrida por fallecimiento D. Manuel Perez Villaverde, ha sido designado D. Rafael Villaverde Vega, continuando como suplente, D. José Villaverde Vega.

## DE ILLAS

## Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, D. Claudio Alvarez y Rodríguez y D. Victorio del Busto Menendez

Suplentes, D. Laureano Martínez Alvarez y D. José Rodríguez Busto

## Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Ramón Fernández Alonso y D. Francisco Díaz Díaz

Suplentes, D. Emilio Rodríguez Busto y D. José Lopez González

## DE PARRES

Esta Junta municipal del Censo estará formada para el bienio de 1918 á 1919 por los señores siguientes:

Presidente, D. José Fuentes y Suardiaz, reelegido por la Junta local de Reformas sociales

Vicepresidente primero, D. Luis de la Fuente Portilla, Concejal de mayor número de votos

Vicepresidente segundo, D. Leonardo Lenin González, mayor contribuyente por territorial

## Vocales:

D. Juan Díaz Valle y D. Cipriano Rodríguez Lavilla, mayores contribuyentes por industrial

D. Enrique Cabal Lopez, por territorial

D. Salvador Martínez Llerandi, ex Juez municipal

## Suplentes:

D. Faustino Pendás y D. Manuel Lopez Cabal, por industrial

D. José Perez Fernández y don Angel Abarca Cortina, por territorial

D. Angel García Escandón, como Concejal

D. Manuel Pérez García, como ex Juez municipal

ANUNCIOS NO OFICIALES

## Monte de piedad y Caja

## de Ahorros de Oviedo.

En los días 5 y 20 de Febrero de 1918, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Diciembre de 1916, de alhajas y de Junio de 1917, de ropas que son los comprendidos en los números del 7.519 al 8.216 de alhajas y del 14.061 al 16.830 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Febrero de 1918, los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Febrero de 1918, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Enero de 1918.—

El Vicegerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006